



La reciente sentencia de la Sala Civil del Tribunal Supremo español, aún manteniendo la ilegalidad de la gestación subrogada con argumentos absolutamente impecables, establece una salida para corregir en nuestro país las situaciones ya creadas, infringiendo la legalidad, en la que se encuentran familias y menores y, lo hace a través de la ADOPCIÓN, unas de las medidas de protección permanente de los niños y niñas en situación de riesgo.

La FIDECAI es una organización independiente política, social y económicamente, lo que queremos dejar de manifiesto porque, al expresar nuestra postura sobre la gestación subrogada, lo hacemos según nuestro propio criterio y experiencia sobre la infancia más desprotegida.

Entendemos que hay muchas familias que ven en la gestación subrogada una solución a su deseo de ser padres, y de serlo desde el primer momento, desde el mismo nacimiento del menor, y pensamos, que ese propio deseo les lleva a no plantearse cuestiones morales y, estamos seguros de que, las organizaciones que se dedican a ese lucrosísimo negocio, les ayudan a no cuestionarse nada y tapan todo con un velo de buenismo sensiblero. Salvando las distancias, esas organizaciones cubren el pescado podrido con una salsa que todo lo tapa.

En países con un buen nivel económico, como EE.UU y Canadá, la gestación subrogada está mejor regulada y controlada y exigen ciertos requisitos a las gestantes, como ser mayores de 25 años, tener medios suficientes de vida y haber tenido ya, al menos, un hijo propios. En dichos países, sin embargo, el coste de acudir a una gestación subrogada puede estar entre los 150.000 y los 200.000 dólares, cantidad que no está al alcance de todos los bolsillos.

En los países más pobres donde está permitida la gestación subrogada, el tema es diferente. La principal causa de convertirse en madre gestante es la pobreza. Hemos sabido de casos en los que, los propios padres, “alquilaban” a sus hijas adolescentes para llevar a cabo esa función y, para que no pudieran eludirla o escaparse, eran encerradas en casas, llenas de muchachas con igual fin, como si fueran granjas. En esos países el coste de la gestación subrogada suele estar entre los 35.000 y los 60.000 euros, pero las pobres madres gestantes apenas van a recibir 3.000 o 4.000 euros, porque todo lo demás se lo quedan las organizaciones que tienen el negocio montado. Hemos de pensar que un salario medio en esos países puede estar en unos 300 euros al mes, así que siempre encuentran pobres víctimas hambrientas para sus fines.

Pero hablemos de las personas que acuden a la gestación subrogada.

Al contrario de lo que ocurre con las familias que se ofrecen para llevar a cabo una adopción para cumplir su deseo de maternidad o paternidad, esas personas que optan por la gestación subrogada no reciben ningún tipo de formación, ni son valoradas psicológica y socialmente por las autoridades competentes que las declare aptas para llevar a cabo el proceso que pretenden. Y así nos encontramos con parejas fértiles que acuden a la gestación subrogada para no tener que “sufrir” un embarazo y las consecuencias laborales o estéticas que ello supone o, con personas que, tras haber iniciado el proceso de gestación, desisten por un divorcio o por una enfermedad o cualquier otra causa o, tras haber nacido el niño, no lo quieren por no responder a sus expectativas. No importa lo que le pase al niño, iniciaron un proceso de forma superficial y lo terminan de igual manera, no importa el niño ni la madre gestante, solo importa si quieren o no satisfacer un capricho.

La Sentencia del Tribunal Supremo citada, no resuelve el problema del uso y abuso de las madres gestantes y tampoco establece controles y/o medidas para perseguir las actividades,



fidecai
DESDE 2006

casi de trata, de las organizaciones que tienen montado el negocio pero, al menos sí intenta controlar a las personas que acuden a la gestación subrogada y eso significa que va a mejorar la situación de los niños nacidos mediante esa práctica.

Si para legalizar y poder registrar en España a un o una menor nacidos mediante gestación subrogada hay que acudir a su adopción, ello va a suponer que esa familia va a tener que someterse a un estudio psicosocial, va a tener que obtener un certificado de idoneidad y va a tener que acudir a un juzgado donde se evaluará si la adopción es o no en interés del menor. Tampoco hay que perder de vista que, en ese proceso, **la madre biológica gestante debería prestar su consentimiento**, con todo lo que eso conlleva.

Además, nos preguntamos si esa adopción se deberá llevar a cabo en el país de origen del menor o en España, porque si es en el país de origen se deberá hacer una adopción internacional y el país debería estar abierto por España a ese tipo de adopción, y si es en España ¿cómo puede viajar el niño/a a nuestro país con unos extraños, ya que no estaría adoptado y, por lo tanto, legalizada su filiación?

Y el siguiente tema es si no se consiente esa adopción. Pue entendemos que, en dicho caso, el/la menor quedaría a cargo de los servicios sociales y podría ofrecerse el niño/a a otra familia en lista de espera.

Pero, además, en nuestro ordenamiento jurídico está prohibido que una persona o pareja escoja al niño que pretende adoptar, por lo que, el simple hecho de haber encargado la gestación les podría dar algún derecho, aunque sea ilegal y ¿cómo un hecho ilegal puede dar lugar a derechos?

El tema es complejo, la Sentencia del Tribunal Supremo da un paso adelante, pero creemos que el camino va a ser largo y difícil.

Nosotros seguiremos apoyando la adopción, nacional o internacional como uno de los instrumentos legales fundamentales para la defensa de los derechos de los menores, para crecer en una familia permanente que le permita tener un desarrollo integral en todos los aspectos de su vida, porque es la verdadera maternidad/paternidad subrogada.

La Junta Directiva de la FIDECAI